

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 090M de 2018
PROCESO No: SS18M-199

 San José de Cúcuta, **23 ABR 2018**

 Señores
B BRAUN MEDICAL S.A.
 NIT 860.026.442-5
R/L HERNAN ADOLFO RAMON YEROVI
 C.E. 283.256
 Calle 4 No. 8-08/31
 Teléfono (081) 3403001
 Bogotá

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **ADQUISICION DE ACCESORIOS E INSTRUMENTAL PARA NEUROCIRUGIA**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

ESPECIFICACIONES
BIENES

Código	Nombre del accesorio	Cant.	Valor unit.
2104023065	Pinza kerninson 90° mordida hacia abajo, 1mm 180mm longitud.	1	1.911.055
2104023066	Pinza kerninson 90° mordida hacia abajo, 2 mm 180mm longitud.	1	1.911.055
2104023067	Pinza kerninson 130° mordida hacia arriba 200mm 1.5mm longitud.	1	2.090.065
2104023068	Pinza kerninson 130° mordida hacia arriba 2mm, 200 mm longitud.	1	1.962.140
2104023069	Pinza kerninson 130° mordida hacia arriba, 2mm 230mm longitud.	1	2.013.055
2104023070	Pinza kerninson 130° fina mordida hacia arriba, de 3.0mm 280mm longitud.	1	4.170.270
2104023071	Pinza cortante Caspar boca recta 2mm rama 155mm	1	2.061.420
2104023072	Pinza cortante Caspar boca recta 3mm rama 155mm	1	2.061.420
2104023073	Pinza cortante Caspar boca angulada 3mm rama 150° mm longitud 155mm	1	2.227.425
2104023074	Pinza cortante Caspar boca recta 4mm rama 150° longitud 155mm	1	2.061.420
2104023075	Pinza cortante Caspar boca angulada hacia abajo 2mm rama 150° mm longitud 155mm	1	2.370.990
2104023076	Pinza cortante Caspar boca angulada hacia abajo 3mm rama 150° mm longitud 155mm	1	2.370.990
2104023077	Cánula succión ferguson diámetro 2.0mm lon 160mm	1	202.215
2104023078	Cánula succión ferguson diámetro 3.0mm lon 160mm	1	202.215
2104023079	Cánula succión ferguson diámetro 4.0mm lon 160mm	1	202.215
Subtotal			27.817.950
Iva			5.285.411
TOTAL			33.103.361



VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y OCHO MILLONES DIENTO, TRES MIL TRES CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS MDS. 38.033.651

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No: 780

FECHA: 10/04/2018

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
- 5) Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	SUMA ASEGURADA
1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	20%	\$6.620.672
2	CALIDAD DE BIENES.	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS	20%	\$6.620.672

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

CONDICIONES DE USO

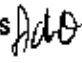
- 1) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se efectuaran contra-entrega una vez presentada la factura, con certificación de cumplimiento de las especificaciones de los productos recibidos y comprobante de entrada a almacén. Los pagos por parte de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ estarán sujetos a la liquidez financiera de la institución.
PARAGRAFO: El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, dentro de ellos la estampilla Pro- Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz; en su defecto, autoriza al HOSPITAL para efectuar las deducciones de ley
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** Noventa (90) días calendario, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato, tiempo necesario para su introducción y legalización en el país.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de





- Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
 - 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
 - 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
 - 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
 - 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado o agotamiento de los recursos disponibles. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
 - 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
 - 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
 - 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de Servicios de Salud de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,


ANA MARÍA PÉREZ RAMÍREZ
Subgerente de Servicios de Salud

Proyecto: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS 

	
CONTRATO LEGALIZADO	
CONTRATO 0904	PROCESO 55484-190
FECHA LEGALIZACION: 03/ Mayo/ 2018	
PROYECTO 	APROBO 